

acuerdo

que may conuenza que en may ja
 acienda laega de la adquisicion que
 puede = que desta parte de los señores
 ves vna lada carta teniend atencion
 a que el dho Caballero la pusion que
 puede ser por la vez de la villa de
 ves año sumo en aquey que dha razon
 que esta villa de la de re medio de
 no tan solo teniend atencion que es que
 lo de esta villa dno que su aca de
 ordinario, acudo que sea hablo por bua
 de capitán andes de los dho el brexi
 quiendo se por corte de la baia ala ciudad
 de murcia en la forma que may conuen
 za soluite este nego en demanera que
 se que los lada lada de el dho Caballero
 aque de lo me que nra a el dho capitán
 andes de la de los dno que para
 en el po der de quitado que los dho de lo
 que en la de la de los pa a pagar lada
 para la cantidad que se a en tener
 en el po der de sobre ve nra ala ciudad
 de murcia a poder de el dho Caballero
 para que agala paga de el dho po der de
 que esta de pago en favor de esta villa
 despues que para de el dho de los

